

C-001--ARSA-2018

COMUNICADO

LA AGENCIA DE REGULACION SANITARIA (ARSA), a los importadores, distribuidores, Agencia Aduaneras y demás interesados en las importaciones de los productos: alimentos y bebidas, cosméticos, higiénicos y suplementos nutricionales en uso de sus facultades **COMUNICA**: Que para autorizar las importaciones se crea el nuevo **PERMISO SANITARIO TEMPORAL (PST)** el cual tendrá vigencia por seis (6) meses a partir de la fecha de su emisión, pudiendo renovar el mismo por una sola vez, dicha renovación deberá solicitarse como mínimo 5 días antes de su vencimiento - Para solicitar, renovar y autorizar dicho permiso deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar solicitud dirigida a la ARSA, consignando en la misma el nombre de al menos cinco (5) destinatarios principales de los productos que se importarán, según su volumen de compra;
2. Copia de la factura o factura proforma de los productos que se importarán con su respectivo número de lote;
3. Presentar documento de una autoridad sanitaria competente (autoridad extranjera) que acredite que los productos importados son aptos para consumo humano (Certificado de Libre Venta, Registro Sanitario emitido por autoridad competente del país extranjero, Certificado de Exportación, Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura u otro certificado sanitario). En caso de no contar con estos, deberá presentar Declaración Jurada (firmada por el representante legal) debidamente autenticada, y declarando que los productos son inocuos para el consumo humano cuando estos sean alimentos y bebidas; y en el caso de productos cosméticos e higiénicos deberán acreditar que su aplicación es apta para uso humano, según los documentos antes mencionados. Todos los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán de presentarse debidamente autenticados o apostillados cuando aplique
4. Presentar copia de la etiqueta del producto.
5. Comprobante de pago en la que haga constar el depósito por el monto de un mil lempiras exactos (L 1,000.00) por producto, el cual abarca a todas sus



presentaciones, los cuales se pagarán en las cuentas a nombre de la Agencia de Regulación Sanitaria en el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA). El mismo costo tendrán las renovaciones extendidas en el año 2018.

6. En caso de solicitar renovación deberá presentar copia del PST, desea renovar. (NO aplica renovación para permisos temporales extendidos en el año 2017, para estos PST deberán solicitarlos nuevamente como nuevo).

La autorización del PERMISO SANITARIO TEMPORAL será de entrega inmediata, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos.

Comayagüela M.D.C. 17 de enero del año 2018.



FRANCIS RAFAEL CONTRERAS RIVERA
Comisionado Presidente (ARSA)

